



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0647-2018/MPS.



Sullana, 07 de mayo de 2018.

VISTO:

El expediente N°08884 de fecha 16 de marzo del año en curso presentado por doña Mónica Milagros Honores Oviedo, mediante el cual solicita correlación de partidas ELECTRÓNICAS: Sistema SIR N°05004098 al sistema SARP N°P15174542, del predio ubicado en calle San Pedro 116- Mz. 219, lote N°07 de la Urbanización Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°1467-2016-MPS/GDUeI-SGDUyR-SFL-WREB emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se manifiesta que el 10 de abril de 2018 se realizó la inspección ocular correspondiente donde se encontró a la Sra. Mónica Milagros Honores Oviedo del predio en mención y corroborada con nuestra base, inscrito en la partida electrónica SIR N°05004098 y se trata del mismo predio urbano en la Urbanización Santa Rosa Mz. 219, lote N°07 el cual tiene asignada la Partida Electrónica SARP N°P15174542, cuyas medida y linderos son los siguientes:

P.E. SARP N°p15174542
Frente : Av. Marcelino Champagnat y mide 14.00 m.l.
Derecha : con Lote N°06 y mide 40.00 m.l.
Izquierda : con calle San Pedro y mide 40.00 m.l.
Fondo : con calle Santa Úrsula y mide 14.00 m.l.
Área : 560.00 m²
Perímetro : 68.00 m.l.

Que, según lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, producto de la correlación de partidas, se determina que las áreas de la partida SIRP tienen las mismas medidas de la partida SARP debidamente inscritas en el Registro de Predios SUNARP;

Que, con Informe N°671-2018/MPS-GAJ de fecha 04.05.2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que verificada la documentación anexada en el presente expediente y tomando en cuenta el Informe N°1467-2018/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL, se ha podido concluir que la recurrente si cuenta con la documentación correspondiente que acompaña por la Municipalidad Provincial de Sullana caso se encuentra de acuerdo a Ley; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo urbano y Rural, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de doña **Mónica Milagros Honores Oviedo de Boullosa**, en el sentido de **DISPONER**, la correlación de Partidas Electrónicas, respecto del sistema SIR N°05004098 al sistema SARP N°15174542, del predio ubicado Mza. 219, lote 07 de la Urbanización Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural para la implementación de las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Rosa Kelly Lucena Chinchay
Secretaría General

/nl.v.